

11049000

2

NO TIENE
FERTILIZANTES O
MEDICINA EN USO
DE AGUAS CALIENTES

NO TIENE
PASADIZO PRETENCIONAL
AL PASADIZO V. HIGUAY
POR CA-1-1
POR AVEN. 24
POR EL MALLON
POR LA PLAYA

NO TIENE PASADIZO
AL PASADIZO V. HIGUAY
VIA DE AGUAS
CALIENTES

APROBACION DEL LOTE

NO TIENE

NO TIENE

NO TIENE
FERTILIZANTES O
MEDICINA EN USO
DE AGUAS CALIENTES

A.S. ESCAL. 1

NO EXISTE
SI EXISTE

NO EXISTE
SI EXISTE

NO EXISTE
SI EXISTE

NO TIENE
FERTILIZANTES O
MEDICINA EN USO
DE AGUAS CALIENTES

NO TIENE
PASADIZO PRETENCIONAL
AL PASADIZO V. HIGUAY
POR CA-1-1
POR AVEN. 24
POR EL MALLON
POR LA PLAYA

2887 (98)

5402 (98)

628

SEAL DE VERIFICACION HIST. NOB. 17-13
CONT. PROY. 1/1000
CANT. 1/1000
POT. AREA 1/1000

observaciones

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SEAL DE VERIFICACION HIST. NOB. 17-13
CONT. PROY. 1/1000
CANT. 1/1000
POT. AREA 1/1000

SEAL DE VERIFICACION HIST. NOB. 17-13
CONT. PROY. 1/1000
CANT. 1/1000
POT. AREA 1/1000

SEAL DE VERIFICACION HIST. NOB. 17-13
CONT. PROY. 1/1000
CANT. 1/1000
POT. AREA 1/1000

MODO DE PROPIEDAD
☒ UN SOLO PROPIETARIO
☐ HERENCIA INDIVISA
☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA FINCA
☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
☒ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
☐ OTRO (ESPECIFIQUE)
 Fecha (dd/mm/aa)

DATOS DEL PROPIETARIO
 PERSONERIA: ☐ INDIVIDUAL ☐ CORPORATIVA
 APELLIDOS: ARCES CADARUN
 NOMBRES: JOSE ANTONIO
 CODIGO: 1
 DIRECCION: AV. BOLIVAR 1000
 TELEFONO: 100034245-0
 Cedula de Identidad o RUC: 100034245-0
 TIPO: Propietario

DATOS DE LA OPERACION

30444902

1500 BLOQUES TERMINADOS

MATERIALES		PAREDES		ENTRERPIO INFERIOR O CONTRAFRISO		PISO		ENTRERPIO SUPERIOR TEGHO O CUBIERTA		TUM-DAPOS		INDICADORES GENERALES		EQUIS ESPECIAL																																																																																					
ESTRUCTURA																																																																																																			
Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	caña	madera	ladrillo piedra	hormigon-mata	no tiene	caña	madera o lata	enquinchado (palareque)	ladrillo comun	ladrillo industrial o bloque	robique modular (ladrillo modular)	hierro	madera	ladrillo	piedra	hormigon	hierro	madera o encajonado	vinil o granito fundido	baldaño	parquet o moqueta	alfombra	material mantenimiento	caña	caña (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon	reja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo ozote o fierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



Factura: 002-002-000011291



20151308004P04305

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P04305					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interveniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VALVERDE GUTIERRES DARWIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706747460	ECUATORIANA	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interveniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA BERNALDA JUVENAL JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307471902	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		78150.00					

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P04305					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307471802	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANDO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		78158.00					


 NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERRES; A FAVOR DEL SEÑOR JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA.-

SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA.-

CUANTÍAS: USD \$ 78.158,43 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de septiembre del año dos mil quince, ante mi, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco **PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA**, debidamente representado por la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de GERENTE, de conformidad con el nombramiento que en copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero ocho seis dos cero tres dos guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENEDORES" el señor **DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERRES**, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que corresponde a los números uno siete cero seis siete cuatro siete cuatro ocho guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de

Eldo
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



edad y domiciliado en la ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADOR Y PARTE DEUDORA" el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador y Deudor es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado con capitulaciones matrimoniales según partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, y domiciliado en la ciudad de Manta, Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin, coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor **DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERRES**, a quien en adelante se le denominará simplemente **LA PARTE VENDEDORA**; y, por otra parte el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como **LA PARTE COMPRADORA**. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casado y en lo que se refiere a la parte compradora casado con capitulaciones matrimoniales, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara **LA PARTE VENDEDORA** que es la

en
AL
a
la
te
tē
y
r
t

propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con construcción, ubicado en la Calle Dieciséis y Avenida Trece, barrio Córdova, de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con calle Dieciséis, en dieciséis metros de longitud (16,00m); POR ATRÁS: Lindera con propiedad de la señora Ramona Ortega Suárez, en quince metros veinte centímetros de longitud; POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con propiedad del señor Segundo Gustavo Reyes Calderón y Gloria Narcisa García Navarrete, en dieciocho metros ochenta y tres centímetros de longitud (18,83m); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con la Avenida Trece en dieciséis metros cincuenta centímetros de longitud (16,50m). Con una superficie total de: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (276,04m²). La propiedad antes descrita fue adquirida mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintiséis de septiembre del año dos mil trece, por la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el diez de octubre del año dos mil trece. Posteriormente se realiza la escritura de Terminación de Comunidad, celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil trece, por Notaria Pública Tercera del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veinticinco de noviembre del año dos mil trece - TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA el bien inmueble detallado en la cláusula segunda precedente. CUARTA: PRECIO.- El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de \$78.158,43 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 43/100), justo precio que la PARTE COMPRADORA, paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con

Notaria Pública Cuarta



el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA: CUERPO CIERTO. Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- SÉPTIMA: SANEAMIENTO. La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- OCTAVA: DECLARACIÓN. La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio.- La PARTE
COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- NOVENA: GASTOS. Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- DÉCIMA: AUTORIZACIÓN. La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los



bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de GERENTE, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) El señor JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, es el propietario del inmueble consistente en un lote de terreno y construcción ubicado en la Calle Dieciséis y Avenida Trece, barrio Córdova, de la parroquia y cantón Manta. Con la clave catastral 1-04-40-10-000.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hicieron el señor Darwin Antonio Valverde Gutierrez, según se desprende en la primera parte de este instrumento.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: Con calle Dieciséis, en dieciséis metros de longitud (16,00m); POR ATRÁS: Lindera con propiedad de la señora Ramona Ortega Suárez, en quince metros veinte centímetros de longitud; POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con propiedad del señor Segundo Gustavo Reyes Calderón y Gloria Narcisca García Navarrete, en dieciocho metros ochenta y tres centímetros de longitud (18,83m); y POR EL

[Firma]
Banco Pichincha C.A.
Manta - Ecuador

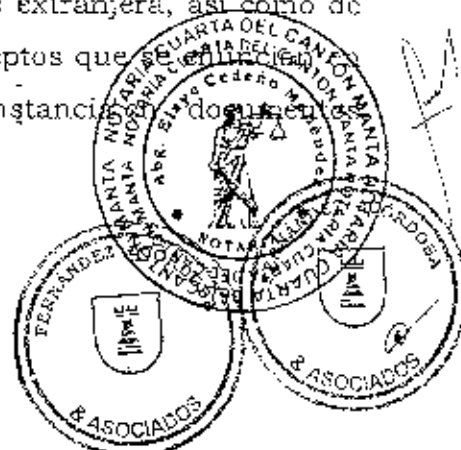


COSTADO IZQUIERDO: Lindera con la Avenida Trece en dieciséis metros cincuenta centímetros de longitud (16,50m). Con una superficie total de: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (276,04m²). Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extiende a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula de antecedentes del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de



gravámenes. CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en el presente documento.

Eliseo Cedeno
Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de



las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravan al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a

Elsy
Abg. Elsy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo. OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros



riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcción, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.

NOVENA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de

Elsaye
Abg. Elsaye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



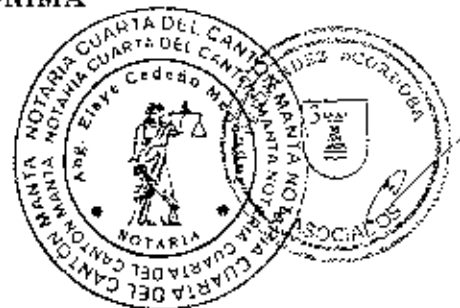
conformidad con la Ley.- DÉCIMA.- INSPECCIÓN:- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA



HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CORDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que los fue la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.

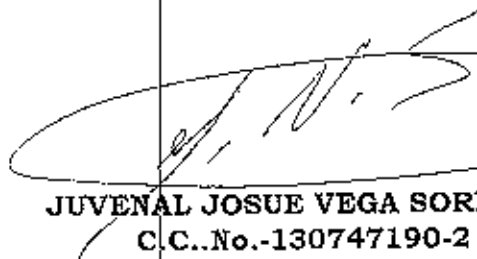
Q. V. C.
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador


MARICELA DOLORES VERA CRESPO
BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA
GERENTE
C.C. No.- 130862032-5

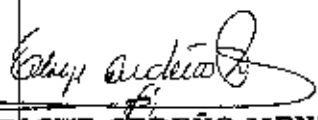




DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERRES
C.C..No.-170674748-0



JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA
C.C..No.-130747190-2



ABG. ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

les



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16911

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 04 de septiembre de 2009
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1044010000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de terreno ubicado en la calle 16 y Avenida 13 barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con calle Dieciséis, en dieciséis metros de longitud (16,00m.). POR ATRAS: Con propiedad de Ramona Ortega Suárez en quince metros veinte centímetros de longitud. POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Segundo Gustavo Reyes Calderón y Gloria Narcisa García Navarrete, en dieciocho metros ochenta y tres centímetros de longitud (18,83m). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la Avenida Trece en dieciséis metros cincuenta centímetros de longitud (16,50m). Dando una cabida de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (276,04M2). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Literal
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	780 12/08/1983	1,270
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.560 04/09/2009	1
Compra Venta	Compraventa	2.926 15/10/2009	48,047
Compra Venta	Compraventa	3.105 10/10/2013	63,005
Compra Venta	Terminación de Comunidad	3.561 25/11/2013	71,455

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral





1 / 5 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 12 de agosto de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.270 - Folio Final: 1.271

Número de Inscripción: 780 Número de Repertorio: 1.277

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de julio de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

los compradores estan representados por el Sr. Juan Reyes en calidad de Agente Oficioso. un solar ubicado en la calle Tungurahua de la ciudad de Manta. El Señor Juan José Calderón Alvia, en calidad de Apoderado del Señor Eduardo

C a l d e r ó n A l v i a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000003692	Alvia Pinto Martha	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000003691	Calderon Flores Juan Gustavo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000003677	Armas Tipan Rosa Elvira	Casado	New York
Comprador	80-0000000003016	Reyes Calderon Carlos Humberto	Casado	New York
Vendedor	80-0000000003685	Calderon Alvia Bernabe	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003681	Calderon Alvia Carmen	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003680	Calderon Alvia Elena	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003683	Calderon Alvia Isora	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003684	Calderon Alvia Juan Jose	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00309448	Calderon Alvia Lorenzo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003690	Calderon Alvia Pedro Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003687	Calderon Alvia Segundo Gustavo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003682	Calderon Segunda	Casado(*)	Manta

2 / 5 Compraventa y Unificación

Inscrito el: viernes, 04 de septiembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.560 Número de Repertorio: 5.087

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a y U n i f i c a c i o n .

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el I. Concejo Cantonal, en seccion correspondiente, la Ilustre Municipalidad de Mnata, vende a favor de los Sres. Carlos Humberto Reyes Calderon y Rosa Elvira Armas Tipan, la faja de terreno municipal de 40.45m2, ubicada en la calle 16 y Avenida 13, barrio Códroya de la Parroquia y Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son. FRENTE, 16,00m- Calle 16. ATRAS: 15,16m- ángulo hacia la parte de atrás con 15,54m y lindera con propiedad de Carlos Humberto Reyes Calderon +

Certificación impresa por: MARC

Fecha Registral: 16/09/2009



17 SET 2009



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



ángulo hacia el Costado Izquierdo con 0,64m. Linderando con Ortega Suarez Ramona, COSTADO DERECHO: 3,29m.- Propiedad de Segundo Gustavo Reyes Calderon. COSTADO IZQUIERDO: 16,50m.- Avenida 13: AREA TOTAL : 4 0 , 4 5 m 2

UNIFICACION: A solicitud de los compradores, la Direccion de Planeamiento Urbano Municipal autoriza la Unificación de un lote de terreno más una faja ganada a favor del Sr. Carlos Humberto Reyes Calderon y Sra. Rosa Elvira Armas Tipan, ubicado en la calle 16 y Avenida 13, Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, Mediante autorizacion No.067-1782 de fecha Agosto 20 del 2009. Los compradores, quienes son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la calle Tungurahua actual calle 16 y avenida 13, barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, Bien inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de Derechos y Acciones, inscrito el 12 de Agosto de 1983, cuyos medidas y linderos son los siguientes: Frente: 18,50 varas y calle pública. ATras: 18,50 varas y terreno de Salomon Rivera. Costado Izquierdo, 24,00 varas y calle pública, Costado Derecho, 24,00 varas propiedad de Juan Azúa. Con fecha 9 de Marzo de 1988, se encuentra inscrito compraventa otorgada por los Sres. Carlos Humberto Reyes Calderon y Sra., a favor de los Sres. Gloria Narcisca Garcia Navarrete y Segundo Gustavo Reyes Calderon una parte de terreno, con un area total de 100,82m2. Al area sobrante que quedo a favor de los Sres. Carlos Humberto Reyes Calderon y Rosa Elvira Armas Tipan, se UNIFICA al área expuesta. Quedando el lote con una AREA TOTAL DE 2 7 6 , 0 4 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003677	Armas Tipan Rosa Elvira	Casado	Manta
Comprador	13-00384267	Reyes Calderon Carlos Humberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	780	12-ago-1983	1270	1271

3 / 5 Compraventa

Inscrito el : jueves, 15 de octubre de 2009

Tomo: 81 Folio Inicial: 48.047 - Folio Final: 48.060

Número de Inscripción: 2.926 Número de Repertorio: 5.914

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de octubre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto el señor Comprador REYES ARMAS JUAN GUSTAVO, es representado por el señor Reyes Calderon Segundo Gustavo, según Poder Especial autorizado por la señora Piedad V. Orillana, Notario Publico por y para el estado de Nueva Jersey de los Estados Unidos de Norte América, con fecha dos de abril del dos mil nueve, el mismo que se adjunta como documento habilitado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	17-24161342	Reyes Armas Juan Gustavo

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 16911

Abg. Elvira Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Vendedor 17-03358588 Armas Tipan Rosa Elvira Casado Manta
Vendedor 13-00394267 Reyes Calderon Carlos Humberto Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	780	12-ago-1983	1270	1271
Compra Venta	2560	04-sep-2009	1	1

4 / 5 Compraventa

Inscrito el: jueves, 10 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 63.009 - Folio Final: 63.020

Número de Inscripción: 3.105 Número de Repertorio: 7.274

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del lote de terreno ubicado en la calle 16 y avenida 13 del barrio Córdoba de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06747480	Valverde Gutierrez Darwin Antonio	Divorciado	Manta
Vendedor	17-24161342	Reyes Armas Juan Gustavo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2926	15-oct-2009	48047	48060

5 / 5 Terminación de Comunidad

Inscrito el: lunes, 25 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 71.459 - Folio Final: 71.466

Número de Inscripción: 3.561 Número de Repertorio: 8.237

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD.-En virtud de que el señor Darwin Antonio Valverde Gutierrez es propietario de la totalidad del predio, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haber reunido las condiciones enunciadas se ha producido la terminación de la comunidad que existía sobre dicho inmueble, por lo tanto se transforma en cuerpo cierto determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-06747480	Valverde Gutierrez Darwin Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3105	10-oct-2013	63009	63020



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Las movimientros Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:44 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de: *Juan Carlos Naga*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. César Manuel Palóia Salazar (E)
Firma del Registrador

Apone
Abg. Eliseo Cedeño M.
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: MANC

Ficha Registral: 16811



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



No. Certificación 127035

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS DE AVALÚO



No. Electrónica 35071

Nº 127035

Fecha: 18 de septiembre de
2015

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-40-10-000

Ubicado en: BARRIO CÓRDOVA CALLE 16 AV. 13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 276,04 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1706747480	DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	71356,34
CONSTRUCCIÓN:	6802,09
	78158,43

Son: SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Al. David Cedeño Ruperi.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

751,58
234,12
1016,06



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 18/09/2015 10:31:09



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 103601

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VALVERDE GUTIERRES DARWIN ANTONIO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 18 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1044010000 BARRIO CÓRDOVA CALLE 16 AV. 13

Manta, diez y ocho de septiembre del dos mil quince.



CP decc
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 050845

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



No. 1019-2127

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERRES**, con clave Catastral # 1044010000, ubicado en la calle 16 avenida 13 del Barrio Córdova, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 16m. Calle 16

Atrás. 15,20m. Sra. Ramona Ortega Suarez

Costado derecho. 18,83m. Sres. Segundo Reyes Calderón y Gloria Garcia

Costado izquierdo. 16,50m. Avenida 13

Área. 276,04m²

Manta, septiembre 18 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 074666

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ...SOLAR...Y.CONSTRUCCION...
VALVERDE GUERRERODARWIN ANTONIO
petición ...CARRTERISORDOVA.CALLE.16. AV. 13...
ubicada ...AVALUO COMERCIAL PRESENTE...
cuyo ...\$78158.43 SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 43/100 CTVS... a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE HIPOTECA Y COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES...
CUANTIA DE LA ESCRITURA IGUAL AL AVALUO ACTUAL

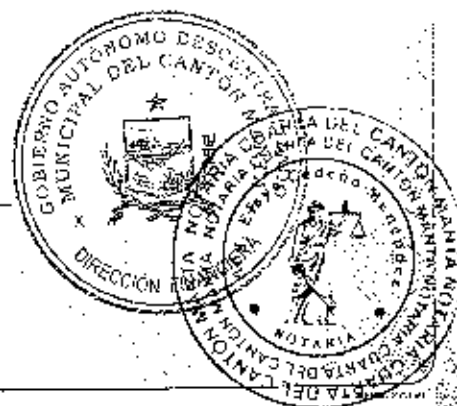
18 SEPTIEMBRE 2015

Manta, de del 20

I.E

Eliseo
Abg. Eliseo Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000080001
Dirección: Av. 4to. y Calle 8 - Tel: 2611 479 / 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000418222

5/20/2015 4:32

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una parcela pública de compra venta de solar y construcción no causa utilidades cuantía de la escritura igual al avalúo actual ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-04-40-10-000	270.04	76166.43	180369	418222

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1706347489	VALVERDE GUTIERRES DARWIN ANTONIO	BARRIO CONDOVA CALLE 16 AV. 13	Impuesto predial	704.56	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	234.18	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1016.74	
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	SEN	VALOR PAGADO	1016.74	
				SALDO	0.00

EMISION: 5/20/2015 4:32 MANTIZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
F. S. O. R. E. R. I. A
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipio de Manta Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 343141

02/12/2015 10:14



DIRECCION		AÑO	CONTROL	TITULO N°
BARRIO COMHUYA CALLE 1B AV 13		2014	77128	343141
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL		
1014010201	275.04	\$ 79,158.43		
NOMBRE D RAZON SOCIAL		C. C. J. RUIZ		
VALOR DIFERENCIA CANTON AUTONOMO		1408747.85C		

01/12/2015 12:20 ZAMORA NIARA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACION POR RESGATACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CENTRO DE LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 21 SEP 2015 HORA:

Ing. Juliana Rodríguez Sánchez
CAJERA

CONCEPTO		VALOR PARCIAL	REDUCCION RECAUDOS (+)	VALOR A PAGAR
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EST. Y MEJORAS				
Contrib. Inicial al		\$ 39.06	(\$ 3.81)	\$ 35.17
IMPUESTO ORD. AL				
Impuestos por Mejora				
MEJORAS 2011		\$ 8.40	(\$ 3.36)	\$ 5.04
MEJORAS 2012		\$ 8.57	(\$ 3.43)	\$ 5.14
MEJORAS 2013		\$ 17.47	(\$ 6.99)	\$ 10.48
MEJORAS 2014		\$ 19.45	(\$ 7.30)	\$ 11.07
MEJORAS 2015		\$ 79.16	(\$ 31.25)	\$ 47.90
TASA DE SEGUIMIENTO		\$ 27.35		\$ 27.35
TOTAL A PAGAR				\$ 141.15
VALOR PAGANDO				\$ 141.15
SALDO				\$ 0.00

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000075107

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

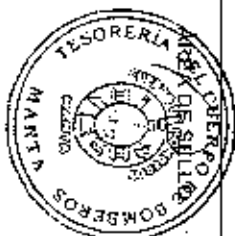
CIRUC: :
NOMBRES : DARWIN ETONIO VALVERDE GUTIERREZ
RAZÓN SOCIAL: BARRIO CORDOVA CALLE 16 AVDA. 1
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 387308
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 21/09/2015 10:42:48



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 20 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

INFORME DE AVALÚO TERRENO

NUA

0000150000079: 100

TIPO DE BIEN: INMUEBLES

TIPO DE BIEN: TERRENO URBANO

SOLICITADO POR:

JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

Fecha de solicitud: 10 de septiembre de 2015

Fecha de Inspección Física: 11 de septiembre de 2015

Fecha avalúo anterior:

Fecha de Entrega del Informe: 15 de septiembre de 2015

Yo, CORPRAISER S.A., parte designada por BANCO PICHINCHA S.A. para el presente caso, declaro bajo mi palabra de honor que los datos y apreciaciones que contiene el presente Informe son reales y fieles. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me luren en imputables civiles penales.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

ESCRITURA TÍTULO DE PROPIEDAD	☒	PROPIETARIO	DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERRES
CONVENIO DE RESERVA	☐	Fecha Escritura Título de Propiedad	Notaría
CERT. REGIST. PROPIEDAD	☒	26/09/2013	Fecha Ins. Reg. Prop.
PLANOS	☒	COMPRVENTA: OTORGA EL SEÑOR JUAN GUSTAVO REYES ARMAS, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DARWIN ANTONIO VALVERDE GUTIERRES	NOTARIA TERCER DEL CANTÓN MANTA
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐		S/D

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN:		Lote #	S/D
Lote de terreno. Ubicado en la calle 15 y Avenida 13, esquina		Manzana	S/D
NOMENCLATURA ANTERIOR:	CLAVE CATASTRAL: 1-04-10-10-005	Sector	Barrio Cordova
PARROQUIA: Manta	CIUDAD	PROVINCIA	Manabí
VALOR PENDIENTE DE IMPUESTO PREDIAL, CUANDO SE TRATA DE DACIÓN:		No. DEL PREDIO:	

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

INFRAESTRUCTURA

Vías de Acceso	☒	Hormigón
Transporte Público	☒	En vía pública
Alumbrado	☒	Red pública aérea
Acostillado	☒	Red pública
Agua Potable	☒	Red pública
Redes Telefónicas	☒	Red pública
Aceras	☒	Hº amado
Bordillos	☒	Hº amado

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA

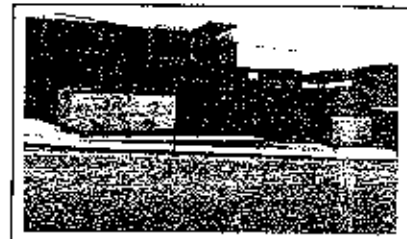
Residencial	☒	Industrial	☐
Comercial	☐	Gráfica	☐
Ciudad	☐		

NIVEL DE CONSOLIDACIÓN URBANA

Alto	☐	Medio	☒	Baja	☐
------	--------------------------	-------	-------------------------------------	------	--------------------------

ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO

Alto	☐	Medio Alto	☐	Medio Bajo	☐
Medio Alto	☒	Medio	☐	Poblar	☐
Medio	☐				



Fotografía de la Propiedad

EQUIPAMIENTO URBANO: Entre el equipamiento del sector, cuenta con todos los servicios básicos. La avenida principal, es de hormigón asfáltico.

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA: No existen riesgos naturales aparentes, ni afectaciones que puedan poner en riesgo a esta propiedad.

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

Al terreno se accede fácilmente desde el distribuidor de tráfico del Malecón a la altura de la Autoridad Portuaria, se toma la calle 15 y se interseca a la avenida 13 (Félix Reyes) y llega a la esquina en la calle 16 donde está el predio. El sector tiene todos los servicios básicos y en su entorno encontramos las instalaciones de Autoridad Portuaria, el Malecón Esmeralda, además agencias bancarias, centros educativos, locales comerciales, etc. la vía se encuentra muy cercana al sector hotelero y turístico de la ciudad.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

CONFIGURACIÓN DEL TERRENO

Esquinero	☒	TOPOGRAFÍA	Plano	☒	Forma	Regular	☐
Mediano	☐		Pendiente	☐		Irregular	☒

ESTADO DEL TERRENO

Limpio	☒	DELIMITACION Y CONFINAMIENTO (CERRAMIENTO)			Estable	☒	
Abandonado	☐	Total	☒	Parcial	☐	Provisional	☐
				Ninguno	☐		



NUA: 009615034-2175

SOLICITADO POR: JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL TERRENO

		Escrituras	Medida
FRONTE	Calle 16	16.20 m	16.00 m
ATRÁS	Propiedad de Romero Ortega Sanchez	15.20 m	15.20 m
COSTADO	Propiedad de Segundo Gustavo Reyes Calderon y Gloria		
OTRO	Barrio Gloria Navarro	18.85 m	18.85 m
COSTADO	Avenida 10	16.50 m	15.50 m

AREA TOTAL EN SITIO:	278.04 m ²
AREA SEGUN ESCRITURAS:	278.04 m ²

COMENTARIOS

Observaciones: Centro de lote se conservó una seccion y poseo currar onto perimetral.

Regulación Urbana y Ordenamiento
Segun ordenaciones de Municipio
El sector está edificado en el
sistema urbano como zona
Residencial Baja densidad
ZONIFICACIÓN: Residencial
CONSTRUCCIÓN: Arcada
LOTE SIMBO: 290.00 m²
FRENTE MINIMO: 16.0 m
RETRO FRONTAL:
RETRO LATERAL:
RETRO POSTERIOR:

ANÁLISIS DE MERCADO Y CANTON:

Ubicación:	Urbana	☒	Suburbana	☐	Rural	☐
Consolidación:	100% - 85%	☐	85% - 50%	☒	25%	☐
Desarrollo de la zona:	Híbrida	☐	Estable	☒	Latido	☐
Oferta/demanda:	Sub-oferta	☐	Balance	☒	Super oferta	☐
Sector social de demanda:	Alto	☐	Medio	☒	Bajo	☐
Uso predominante sector:	Residencial	☒	Comercial	☐	Industria	☐

RELACIONES PARA VALORACIÓN

TIPO DE BIEN	UBICACIÓN	AREA	VALOR UNITARIO	FUENTE
TERRENO MEDIANEO	Calle 16 y Avenida 12	388 m ²	\$ 100.000,00	0894706543
TERRENO ESOL VERO	AV 5 Y LA CALLE 17	423,20 m ²	\$ 200.000,00	2622659

AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES

DESCRIPCION	UNIDAD	VEDIDA	VALOR REPOSICION	VALOR REAL	TOTAL
Udecto:	m ²	40.99	\$ 100.00	\$ 4.099,00	\$ 4.099,00
Generación de fragmento	m ²	42.82	\$ 70.00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
				\$ 0.00	\$ 0.00
				\$ 0.00	\$ 0.00

AVALUO DE REPOSICION DE OBRAS ADICIONALES: US\$ 7.099,00

TOTAL AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES: US\$ 6.741,58

AREA DEL TERRENO	278.04 m ²
VALOR UNITARIO	US\$ 30.514,00

AVALUO DEL TERRENO: US\$ 86.814,00

AVALUO DE OBRAS ADICIONALES	US\$ 6.741,58
AVALUO DEL TERRENO	US\$ 86.814,00
AVALUO TOTAL	US\$ 93.555,58
PORCENTAJE DE REAJUSTE	5%
VALOR DE REALIZACION	US\$ 98.187,80

CALIFICACION DE LA PLUSVALIA DEL SECTOR	Alta ☐	Media ☒	Baja ☐
CALIFICACION ESTADO DE LA GARANTIA	Satisfactoria ☐	Aceptable ☒	Insuficiente ☐
EXPECTATIVA ECONOMICA DEL INMUEBLE	Creciente ☐	Estable ☒	Decreciente ☐
FACTIBILIDAD COMERCIAL	inmediata ☐	Mediana ☒	Largo Plazo ☐
			incierta ☐

ASPECTOS DE VENTAJA O VULNERABILIDAD

VENTAJA: El lote de terreno del presente avalúo su ubicación es escuadrada y se encuentra situado en una zona residencial que dispone de todos los servicios básicos.
VULNERABILIDAD: Se considera que las posibilidades de comercialización de la propiedad en caso necesario, son de mediano plazo. El valor de realización se ha calculado con un descuento del 5% sobre el valor de avalúo.

Ing. Civil Johnny Lora Salvatierra
Reg. Prof. 09-2100
Punto Asignado

Firma de Responsabilidad

Juan Carlos Vera
CORPRAISER
SUS 0A-2005-692
SU-RNP-524
CORPRAISER S.A
RUC 099344431061

Abg. Eliseo Cedeno Hernandez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



NUA 0006150300037970801

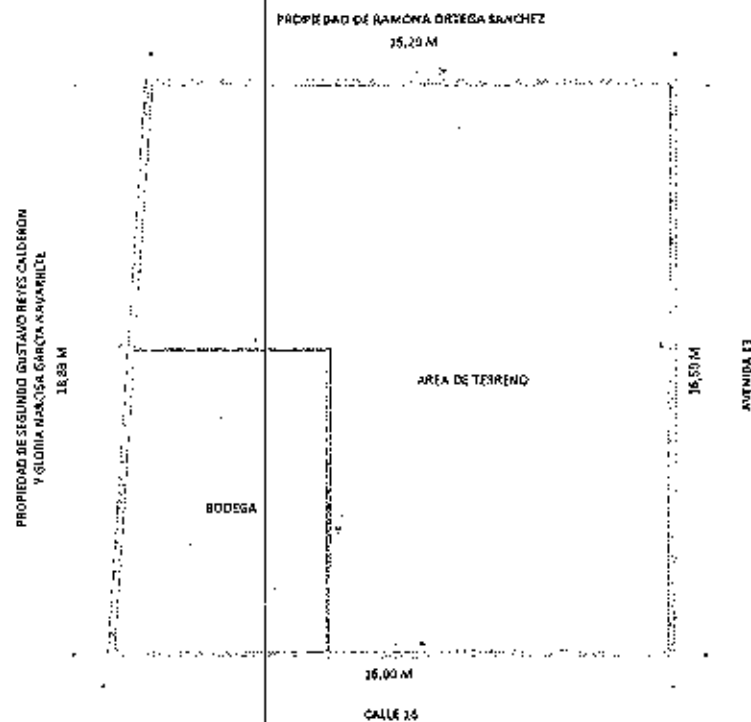
SOLICITADO POR: JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

ANEXOS

UBICACIÓN GENERAL



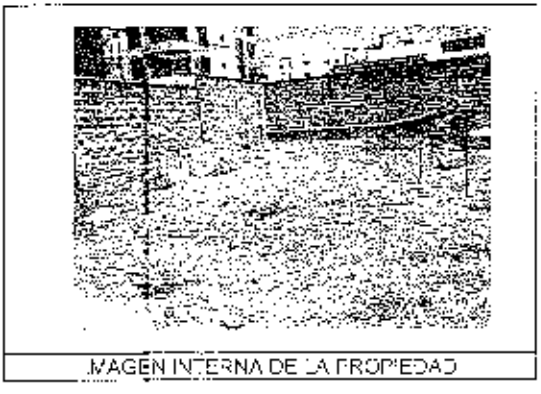
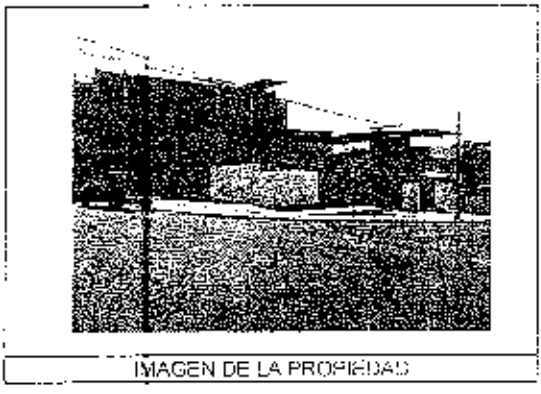
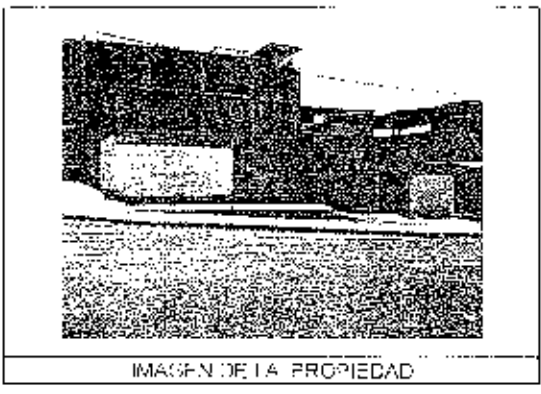
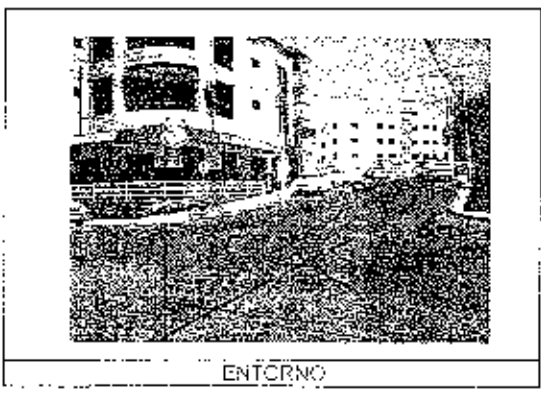
ESQUEMA DE IMPLANTACIÓN



NUA 000615030033797000

SOLICITADO POR: JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

ANEXO FOTOGRÁFICO



CONSIDERACIONES DE RIESGO AMBIENTAL

	SI	NO	SD
1. Actividades realizadas en la propiedad			
* Se realizan actividades industriales o comerciales en la propiedad?	☐	☒	☐
* Se han llevado a cabo actividades industriales o comerciales en la propiedad en el pasado?	☐	☒	☐
* Se realizan actividades industriales o comerciales cerca de la propiedad ahora, o en el pasado?	☐	☒	☐
* Hay otras actividades que se realicen cerca de la propiedad que puedan causar contaminación?	☐	☒	☐
2. Generación, almacenamiento y depósito de sustancias potencialmente contaminantes			
* Hay descargas o flujos residuales generados por la propiedad (con excepción de flujos sanitarios de las viviendas)?	☐	☒	☐
* Hay descargas o flujos residuales son vertidos directamente al suelo?	☐	☒	☐
* Son vertidos descargas o flujos residuales en aguas pluviales o en otras aguas de superficie?	☐	☒	☐
* Hay (o ha habido) tanques de almacenamiento subterráneo de productos químicos?	☐	☒	☐
3. Otros posibles problemas ambientales			
* Se evidencian altos niveles de ruido en el ambiente (intermitente o continua)?	☐	☒	☐
* El agua utilizada en la propiedad proviene de un pozo? En caso afirmativo, existe alguna indicación de que el agua puede estar contaminada?	☐	☒	☐
4. Acciones y otras cuestiones relativas a la propiedad			
* En la propiedad hay alguna acción judicial, legal pendiente relacionada con cuestiones ambientales?	☐	☒	☐
* Han habido estudios que indican la presencia de contaminación en la propiedad o cerca de ella?	☐	☒	☐
* La propiedad en sí o una propiedad adyacente aparece en algún registro de tierras contaminadas del Gobierno?	☐	☒	☐
* Está la propiedad situada o adyacente a áreas medio ambientalmente protegidas, zonas reservadas para el uso de los pueblos indígenas, áreas protegidas de patrimonio histórico o cultural, o de otra condición de protección?	☐	☒	☐
* La actividad de esta empresa puede afectar a la flora y fauna del lugar?	☐	☒	☐
5. Tomas de agua			
* Utiliza agua de pozo sin permiso oficial?	☐	☒	☐
* Utiliza agua de vertiente sin permiso oficial?	☐	☒	☐
* Utiliza agua entubada sin permiso oficial?	☐	☒	☐
INYFE: Que el documento que antecede en número de 123 fojas es copia de la copia que me fue presentada para la inscripción.			ALTO ☐ MEDIO ☐ BAJO ☒

INYFE: Que el documento que antecede en número de 123 fojas es copia de la copia que me fue presentada para la inscripción.
 Maná. 28 SEP 2015

Abg. Eliseo Delgado Montañez
 Notaría Pública Cuarta
 Maná - Ecuador



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 21 de abril de 2015

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegir GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el periodo de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 22 de abril de 2015

130862032

Abg. Elsy Cedeño Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

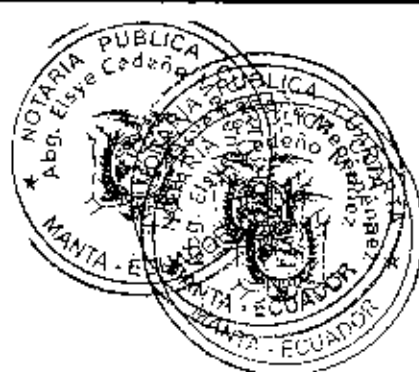
DOYFE: Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 13 MAY 2015

Abg. Elsy Cedeño Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOYFE: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es compulsio de la copia que me, fue presentada para su conservación Manta 29 SEP 2015

Abg. Elsy Cedeño Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Banco Pichincha C.A.
Av. Amazonas 4550 y Pereira, Edificio Matrix, Quito
T.: (02) 2 980-980
www.pichincha.com



Registro Mercantil de Manta

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2965
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	416
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/04/2015
FECHA ACEPTACION:	22/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

DOYFE: Que el documento que
antecede en numero de 01 folios
es copia de lo que me
fue presentado para inscripción
Manta.

Abg. Felipe Cepeda Montalvo
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



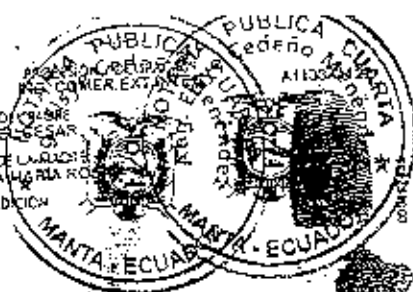
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARCELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA GUERMOY
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX

N. 130862032-5



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN
VERA CEDENO ANGEL CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA UO
CRESPO CASANOVA MARIA RO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-05



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



103

103-0156

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA CRESPO MARCELA DOLORES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
7014

EXPEDIENTE DE LA JUNTA

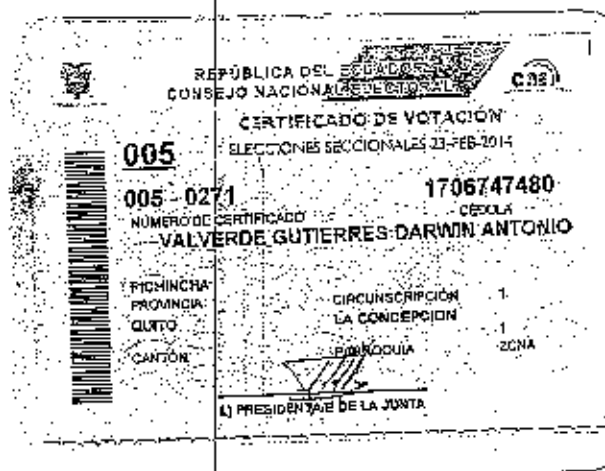
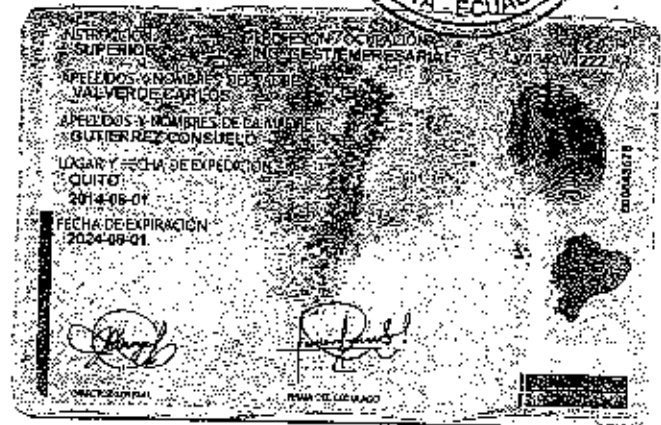
NOTA: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 28 SEP 2015

[Signature]

Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Signature]
Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en el fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 28 SEP 2015

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000028 - 16

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 24 DE JULIO DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA el 24 DE NOVIEMBRE DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1307471902 domiciliado en MANTA, de estado civil SOLTERO hijo de JUVENAL WASHINGTON VEGA MERO y DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHIMBACALLE el 18 DE MAYO DE 1987, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1307063386 domiciliada en MANTA, de estado civil DIVORCIADO hija de MARIO FERNANDO OLMEDO y SONIA ALEXANDRA ARTEAGA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERAN AMBOS CONTRAYENTES.

Firma del delegado
ANA CECILIA MENDOZA MENÉNDEZ

Firma de la contrayente
PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA

Firma del contrayente
JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

testigo
ITALO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ MERA

testigo
PATRICIA JOSEFINA VALENCIA MANTUANO

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DEL CANTON MANTA. Hasta la fecha igual presentan CAPITULACIONES MATRIMONIALES los Srs. JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA. Mediante Escritura Pública celebrada en Manta el 21 de Julio del 2015, ante la Notaría Pública segunda del Cantón Manta, Ab. Patricia Menéndez Briones. Cuya documento se archiva. (ticket 102733)
Manta, 20 de Julio 2015

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 24 DE JULIO DE 2015

SEDE

represe por: ASIMENDUZ

☒ MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

☐ REGISTRO UNIÓN DE HECHO

☐ MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 0687

Año 2015 Tomo 16 Pág. 16

Dir. ☐ Otro ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

ROY J. GARCIA

TECNICO

Registro Civil, Identificación y Cedulación

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ENTREGADO 30 JUL 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000763222

CÓDIGO 15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULMINACION

130747190-2

CIUDADANIA
APellidos, ENCHABRES
VEGA SORNOZA
JUVENAL JOSUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA ALEJANDRA
OLMEDO ARTEAGA

INSTRUMENTO
BACHILLERATO

VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE
SORNOZA BRAVO DORA GELINDA

MANTA
2015-01-24

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Cedeño Menéndez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

091

091-0249 1307471902

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI

PARROCQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 28 SEP 2015

Calixto Cedeño
Abg. Calixto Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador

Calixto Cedeño
Abg. Calixto Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador



ESTAS 21 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P04305.- DOY

FE. 7



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	16/07/10	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	16/07/10
CLAVE CATASTRAL:	10070000		
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:			
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
FIRMA DEL INSPECTOR:			
FECHA:			
INFORME TÉCNICO:			
FIRMA DEL TÉCNICO			
FECHA:			
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			



16911



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16911:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 04 de septiembre de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Céd. Catastral Rol Ident. Predial: 1044010000

LINDEROS REGISTRALES:

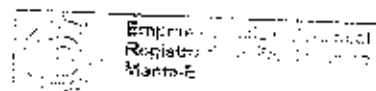
Compraventa de terreno ubicado en la calle 16 y Avenida 13 barrió Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con calle Dieciséis, en dieciséis metros de longitud (16,00m.). POR ATRAS: Con propiedad de Ramona Ortega Suárez en quince metros veinte centímetros de longitud. POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Segundo Gustavo Reyes Calderón y Gloria Narcisca García Navarrete, en dieciocho metros ochenta y tres centímetros de longitud (18,83m). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la Avenida Trece en dieciséis metros cincuenta centímetros de longitud (16,50m). Dando una cabida de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (276.04M²). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acción	780	12/08/1983	1.270
Compra Venta	Compraventa y Utiicación	2.560	04/09/2009	1
Compra Venta	Compraventa	2.926	15/10/2009	48.047
Compra Venta	Compraventa	3.105	10/10/2013	63.069
Compra Venta	Terminación de Comunidad	3.561	25/11/2013	71.459

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 5 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 12 de agosto de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.270 - Folio Final: 1.271

Número de Inscripción: 780 Número de Repertorio: 1.277

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de julio de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

los compradores estan representados por el Sr. Juan Reyes en calidad de Agente Oficioso, un solar ubicado en la calle Tungurahua de la ciudad de Manta. El Señor Juan José Calderón Alvia, en calidad de Apoderado del Señor Eduardo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000003692	Alvia Pinto Martha	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000003691	Calderon Flores Juan Gustavo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000003677	Armas Tipan Rosa Elvira	Casado	New York
Comprador	80-0000000003016	Reyes Calderon Carlos Humberto	Casado	New York
Vendedor	80-0000000003685	Calderon Alvia Bernabe	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003681	Calderon Alvia Carmen	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003680	Calderon Alvia Elena	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003683	Calderon Alvia Isora	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003684	Calderon Alvia Juan Jose	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00309448	Calderon Alvia Lorenzo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003690	Calderon Alvia Pedro Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003687	Calderon Alvia Segundo Gustavo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003682	Calderon Segunda	Casado(*)	Manta

2 / 5 Compraventa y Unificación

Inscrito el: viernes, 04 de septiembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.560-- Número de Repertorio: 5.087

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

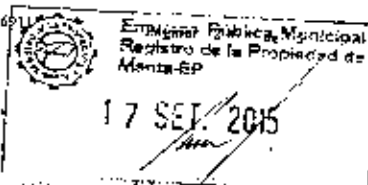
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el I. Concejo Cantonal, en seccion correspondiente, la Ilustre Municipalidad de Manta, vende a favor de los Sres. Carlos Humberto Reyes Calderon y Rosa Elvira Armas Tipan, la faja de terreno municipal de 40.45m2, ubicada en la calle 16 y Avenida 13, barrio Códrova de la Parroquia y Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son. FRENTE, 16,00m- Calle 16. ATRAS: 15,16m- ángulo hacia la parte de atrás con 15,54m y lindera con propiedad de Carlos Humberto Reyes Calderon +

Certificación impresa por: MARS

Ficha Registral: 16911





ángulo hacia el Costado Izquierdo con 6.8-lm. Linderando con Ortega Suarez Ramona, COSTADO DERECHO: 3.29m.- Propiedad de Segundo Gustavo Reyes Calderon. COSTADO IZQUIERDO: 16.50m.- Avenida 13. AREA TOTAL: 40.45 m²

UNIFICACION: A solicitud de los compradores, la Direccion de Planeamiento Urbano Municipal autoriza la Unificación de un lote de terreno más una faja ganada a favor del Sr. Carlos Humberto Reyes Calderon y Sra. Rosa Elvira Armas Tipán, ubicado en la calle 16 y Avenida 13, Barrio Córdoba de la Parroquia y Cantón Manta. Mediante autorización No.067-1782 de fecha Agosto 20 del 2009. Los compradores, quienes son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la calle Tungurahua actual calle 16 y avenida 13, barrio Crocova de la Parroquia y Cantón Manta, Bien inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de Derechos y Acciones, inscrito el 12 de Agosto de 1983, cuyos medidas y linderos son los siguientes: Frente: 18.50 varas y calle pública. Atras: 18.50 varas y terreno de Salomón Rivera. Costado Izquierdo, 24.00 varas y calle pública. Costado Derecho, 24.00 varas propiedad de Juan Azila. Con fecha 9 de Marzo de 1988, se encuentra inscrito compraventa otorgada por los Sres. Carlos Humberto Reyes Calderon y Sra., a favor de los Sres. Gloria Narcisca Garcia Navarrete y Segundo Gustavo Reyes Calderon una parte de terreno, con un area total de 100,82m². Al area sobrante que quedo a favor de los Sres. Carlos Humberto Reyes Calderon y Rosa Elvira Armas Tipán, se UNIFICA al área expuesta. Quedando el lote con una AREA TOTAL DE 276.04 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000677	Armas Tipán Rosa Elvira	Casado	Manta
Comprador	13-00394267	Reyes Calderon Carlos Humberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	730	12-ago-1983	1270	1271

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 15 de octubre de 2009

Tomo: 81 Folio Inicial: 48.047 - Folio Final: 48.060

Número de Inscripción: 2.926 Número de Repertorio: 5.914

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de octubre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

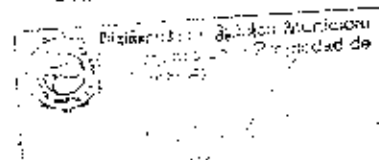
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto el señor Comprador REYES ARMAS JUAN GUSTAVO, es representado por el señor Reyes Calderón Segundo Gustavo, según Poder Especial autorizado por la señora Piedad V. Orellana, Notario Publico por y para el estado de nueva Jersey de los Estados Unidos de Norte América, con fecha dos de abril del dos mil nueve, el mismo que se adjunta como documento habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-24161342	Reyes Armas Juan Gustavo	Soltero	Manta



Vendedor 17-03358583 Armas Tipan Rosa Elvira Casado Manta
 Vendedor 13-00394267 Reyes Calderon Carlos Humberto Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	780	12-ago-1983	1270	1271
Compra Venta	2560	04-sep-2009	1	1

4 / 5 Compraventa

Inscrito el: jueves, 10 de octubre de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 63.009 - Folio Final: 63.020
 Número de Inscripción: 3.105 Número de Repertorio: 7.274
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del lote de terreno ubicado en la calle 16 y avenida 13 del barrio Córoova de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06747480	Valverde Gutierrez Darwin Antonio	Divorciado	Manta
Vendedor	17-24161342	Reyes Armas Juan Gustavo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2926	15-oct-2009	48047	48060

5 / 5 Terminación de Comunidad

Inscrito el: lunes, 25 de noviembre de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 71.459 - Folio Final: 71.466
 Número de Inscripción: 3.561 Número de Repertorio: 8.237
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD.-En virtud de que el señor Darwin Antonio Valverde Gutierrez es propietario de la totalidad del predio, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haber reunido las condiciones enunciadas se ha producido la terminación de la comunidad que existía sobre dicho inmueble, por lo tanto se transforma en cuerpo cierto determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-06747480	Valverde Gutierrez Darwin Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3105	10-oct-2013	63009	63020



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:44 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Ab. César Manuel Palma Salazar (F)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

